



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4700

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 19 AGO 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-10.150/10-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la modificación de excipientes para la especialidad medicinal denominada LISOVYR / ACYCLOVIR (CAPSULAS 200 MG); Certificado n° 29.605.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición (S.R. y C) n° 853/89 sobre cambio de excipientes.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. a modificar los excipientes de la especialidad medicinal denominada LISOVYR / ACYCLOVIR

127
A



DISPOSICIÓN Nº

4700

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

(CAPSULAS 200 MG), los que en lo sucesivo serán: LACTOSA HIDRATADA 18 MG,
ESTEARATO DE MAGNESIO 5 MG, POLIVINILPIRROLIDONA K30 6 MG.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 29.605 cuando
el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y
Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la
copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-10.150/10-2.

DISPOSICIÓN Nº

4700

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.